



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29809

01/03/2018

77765

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS); CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS); HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el acoso sexual, por razón de sexo y profesional no se recogía en la legislación militar como un delito o falta disciplinaria específico, sino que se encuadraban dentro de otros delitos o faltas disciplinarias genéricos como el abuso de autoridad o la extralimitación en el ejercicio del mando.

Dicha situación cambió con la promulgación de la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas –FAS- (entró en vigor el 5 marzo de 2015) y la Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar (entró en vigor el 15 de enero de 2016), que recogen de forma específica los delitos y faltas disciplinarias muy graves de acoso en sus diferentes modalidades (sexual, por razón de sexo y profesional).

Por otra parte, cabe indicar que el apartado 10.2 del Protocolo de actuación frente al acoso sexual y por razón de sexo en las FAS, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, encomienda al Observatorio de Igualdad realizar la recopilación estadística disciplinaria y penal de los supuestos de acoso sexual y por razón de sexo, que se remitirán a la Ministra a través de la Secretaría General Técnica.

En consecuencia, es a partir del año 2016 cuando se pueden facilitar datos de acoso desagregados en sus distintas modalidades.

– Procedimientos del año 2016:

Ámbito Penal: 16 denuncias: 7 procedimientos finalizados (1 sobreseído, 1 archivado, 3 remitidos a la autoridad disciplinaria y 2 absueltos) y 9 están en trámite.

Ámbito disciplinario: 4 denuncias: 4 procedimientos finalizados (3 archivos y 1 una sanción por falta grave).



– Procedimientos del año 2017:

Ámbito Penal: 16 denuncias. 1 procedimiento finalizado: sobreseído y 15 en trámite.

Ámbito disciplinario: 26 denuncias. 11 procedimientos finalizados (9 archivos y 2 sanciones disciplinarias) y 15 están en trámite.

Por último, cabe indicar que el 69% de las denuncias se presentan ante el jefe de unidad o autoridad disciplinaria y el 31% ante las Unidades de Protección frente al Acoso (UPAs). Entre los años 2016 y 2017 se han tramitado 17 denuncias a través de las UPAs.

Madrid, 19 de julio de 2018